RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 289/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "PRODUCCIONES GENERALES S.A PROGESA" DE OSCAR ALFREDO RICARDO VIDAL MARTÍNEZ, EL ITEM 2 Y 3, Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 1, DEL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2018, PARA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEL CONACYT CON CÓDIGO PINV15-259, ID N° 351.265 CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y QUÍMICA DE LOS SUELOS DEL DPTO. DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 03 de octubre de 2018.

VISTO: El memorándum UOC Nº 082/2018, proveniente de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, por el cual solicita Resolución de adjudicación para el llamado a Contratación Directa N° 15/2018 – "*Adquisición de Instrumentos de Laboratorio para el Proyecto de Investigación del CONACYT con código PINV15-259 Caracterización Física y Química de los Suelos del Dpto. de Caaguazú*", con ID N° 351.265; el Acta de Evaluación del Comité Evaluador, el cual fuera elevado por el conducto jerárquico correspondiente, en donde se remite el informe del análisis al llamado por Contratación Directa para Adquisición de Instrumentos de Laboratorio para el Proyecto de Investigación del CONACYT y se recomienda la adjudicación del ítem 2 y 3 a la Empresa "PRODUCCIONES GENERALES S.A PROGESA" de Oscar Alfredo Vidal Martínez, y se declara desierto el ítem 1 por superar la disponibilidad presupuestaria.

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 6.026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

El Decreto N° 8.452/2018, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.026 del 9 de enero de 2018 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2018".

La Ley N° 3.198/2007, "Que crea la Universidad Nacional de Caaguazú con sede en Coronel Oviedo"; la Ley N° 3.385/2007, *"Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú".*

CONSIDERANDO: Que, en el acta de evaluación del comité evaluador referido al segundo llamado a Contratación Directa N° 15/2018, con ID Nº 351.265, para la Adquisición de Instrumentos de Laboratorio para el Proyecto de Investigación del CONACYT, con código PINV15-259 Caracterización Física y Química de los Suelos del Dpto. de Caaguazú, en el cual el comité evaluador, resolvió recomendar la adjudicación del ítem 2 y 3 por ser la más conveniente a los intereses de la Institución, hasta ajustar al presupuesto y declarar desierto el ítem 1 por superar la disponibilidad presupuestaria.

Que, luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, se ha llegado a la conclusión de que la Empresa "PRODUCCIONES GENERALES S.A PROGESA" de Oscar Alfredo Vidal Martínez, sea contratada para los servicios solicitados conforme al ítem 2 y 3 del llamado por ser la que más se ajusta a los recaudos establecidos.

Abg. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 289/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "PRODUCCIONES GENERALES S.A PROGESA" DE OSCAR ALFREDO RICARDO VIDAL MARTÍNEZ, EL ITEM 2 Y 3, Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 1, DEL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2018, PARA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEL CONACYT CON CÓDIGO PINV15-259, ID N° 351.265 CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y QUÍMICA DE LOS SUELOS DEL DPTO. DE CAAGUAZÚ.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 28 "Adjudicación", Expresa: *"Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "*La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*

Conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 30 inc. c) señala que: *"Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la convocante en los siguientes casos..., que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley;* adecuándose fundadamente la declaración desierta de la licitación a la causal de declaración desierta establecida en el inciso del cuerpo legal mencionado.

Conforme a la Ley N° 3.385/07 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional del Caaguazú", en su Art. 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inc. a) expresa*: "ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú*", el inc. f) señala: *Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad",* que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR a la Empresa "PRODUCCIONES GENERALES S.A PROGESA" de Oscar Alfredo Ricardo Vidal Martínez, con RUC Nº 80065368-8, el segundo llamado a Contratación Directa N° 15/2018, con ID N° 351.265 para la Adquisición de Instrumentos de Laboratorio para el Proyecto de Investigación del CONACYT, con código PINV15-259 Caracterización Física y Química de los Suelos del Dpto. de Caaguazú; los ítems 2 y 3, por un total de Gs. 5.140.000 (guaraníes cinco millones ciento cuarenta mil).

Abg. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 289/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "PRODUCCIONES GENERALES S.A PROGESA" DE OSCAR ALFREDO RICARDO VIDAL MARTÍNEZ, EL ITEM 2 Y 3, Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 1, DEL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2018, PARA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEL CONACYT CON CÓDIGO PINV15-259, ID N° 351.265 CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y QUÍMICA DE LOS SUELOS DEL DPTO. DE CAAGUAZÚ.

Art. 2°) DECLARAR Desierto, el ítem 1 Infiltrómetro para suelo, del segundo llamado a Contratación Directa N° 15/2018, con ID N° 351.265 para la Adquisición de Instrumentos de Laboratorio para el Proyecto de Investigación del CONACYT, con código PINV15-259 Caracterización Física y Química de los Suelos del Dpto. de Caaguazú; por superar la disponibilidad presupuestaria.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

Hugo Ramón Giménez Barboza
Rector